

RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-068-2021-431
27-01-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prevé que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)";*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo prevé en su artículo 98 que *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su artículo 36 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Organos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. (...) Organos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto.";*
- Que,** el artículo 42 ibídem, contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo *"2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.";*
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en su artículo 6 que la Secretaría General es un órgano de apoyo del Pleno del Consejo, contemplando entre sus funciones: *"a) Llevar y redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo" y "b) Suscribir las actas conjuntamente con el Presidente";*
- Que,** la Sesión Ordinaria No. 068, de 27 de enero de 2021, contemplaba como primer punto del Orden del Día la *"Lectura y aprobación del borrador del acta resolutive de la sesión ordinaria No. 66 de fecha 13 de enero de 2021.";* y, 

Que, es indispensable dejar constancia en esta acta resolutive la reconsideración realizada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social durante la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 067, de la moción aprobada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-066-2021-421 de 13 de enero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones constituciones, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Suspender el tratamiento del acta de la Sesión Ordinaria 066, hasta que se incluya en la misma, la reconsideración realizada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Sesión Ordinaria No. 067 de dejar sin efecto la Resolución CPCCS-PLE-SG-066-2021-421 de 13 de enero de 2021.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General dé cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y de igual manera, notifique esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



Ing. Sofia Almeida Fuentes, Msc.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 068, realizada el 27 de enero de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -



Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL